

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

31 de enero de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el “**MAB**”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**VOUSSE**”).

La Sociedad, no ha obtenido financiación alguna que permita atender el importe de compra acordado con los vendedores de Hedonai Estética Integral, S.L. (en adelante “**HEDONAI**”) que venció el 30 de noviembre de 2016 –cuantía fija de 3,1 millones de euros y cuantía variable equivalente al 50% del EBITDA generado por HEDONAI entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, aún pendiente de cuantificar–, tal y como se publicó mediante hecho relevante a fecha 1 de diciembre de 2016. Ante la imposibilidad de poder garantizar la continuidad de la actividad de VOUSSE y sus empresas dependientes y en ejecución de las facultades concedidas por el Consejo de Administración de HEDONAI el pasado 12 de enero de 2017 y de VOUSSE el pasado 20 de enero de 2017 a favor de D. Francisco Sanz Sánchez (a su vez administrador único de Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L.) para actuar a partir del 26 de enero de 2017, con el propósito de establecer una solución ante la compleja situación actual, se ha procedido a solicitar en el día de ayer:

- Declaración de Pre-concurso de Acreedores de la Sociedad Vousse Corp, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.Bis de la Ley Concursal, al Juzgado de lo Mercantil de Madrid.
- Declaración de Pre-concurso de Acreedores de la Sociedad Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L., al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.Bis de la Ley Concursal, al Juzgado de lo Mercantil de Madrid.
- Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores de Hedonai Estética Integral, S.L., con apertura de la fase de liquidación, al Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

En este sentido, y en relación con la Declaración del Concurso Voluntario de Acreedores de HEDONAI, hay un tercero interesado en la adquisición de la unidad productiva de dicha filial,

VOUSSE

Corp

que ha adjuntado una oferta de compra a la mencionada declaración. La Sociedad, ante la complejidad de la situación financiera actual, y en aras a la salvaguarda de empleados, clientes, tratamientos pendientes, etc., considera que en caso de que el administrador concursal aceptara dicha oferta de adquisición podría dar continuidad a la actividad corriente de HEDONAI, fuera del perímetro de VOUSSE.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 31 de enero de 2017

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.